H. AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PAE 2026

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 11 inciso e), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, 20 fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora , 6 fracción 111 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Etchojoa, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Etchojoa, Sonora.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

I. El Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes objetivos generales:

a} Definir las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios en la Administración Pública Municipal, y la de aquellos con recursos públicos federales.

b) Establecer el calendario y/o programación de la ejecución de las evaluaciones y vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

c) Lograr que los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios sean un elemento fundamental para la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

d) Coordinar la difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas de indicadores para logro de objetivo.

2. Las evaluaciones se efectuarán en base lo estipulado en los Lineamientos para la Evaluación del PAE 2026.

3. Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los siguientes:

a) ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora;

b) OCEG: Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

c) CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

d) Evaluador: Órgano de control y Evaluación Gubernamental del Municipio

e) Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;

f) Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

g) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes , el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medíos de verificación y supuestos;

h) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

i) Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal vigente y sus programas;

j) PAE: Al Programa Anual de Evaluación;

k) PAE 2026: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026;

l) PAE 2026: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026;

m) PbR: Presupuesto basado en Resultados; Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

n) PPE: Proyecto de Presupuesto de Egresos;

o) Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la TESORERÍA MUNICIPAL haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

p) Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuesta!;

q) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

r) Sujetos evaluados: A las dependencias y entidades municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios en el ejercicio fiscal correspondiente a la evaluación;

s) Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc;

t) Tesorería: A la Tesorería Municipal del Municipio de Etchojoa;

u) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

v) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

111. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El OCEG en el ámbito de su competencia y su coordinación respectiva, podrá determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2026, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

2. Las evaluaciones se coordinaran, supervisarán y en su caso se llevaran a cabo por personal del OCEG; habiendo disposición presupuesta], Se podrá hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Tesorería. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá a lo establecido en el reglamentp de adquisiciones arrendamientos y servicios.

3. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con el Evaluador podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

4. Los tipos de evaluaciones a considerarse para los Fondos de Recursos Federales y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

f) Evaluación Especifica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

IV. LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2026

1. En este año se dará prioridad a la evaluación de los Fondos de Recursos Federales por lo que se realizarán al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

2. Las evaluaciones se realizarán conforme a la normatividad aplicable para uso y destino del recurso del fondo federal correspondiente.

3. Para el PAE 2026 se efectuarán las evaluaciones de Desempeño que verificarán los lineamientos de los siguientes ejes:

a) Ejercicio de la operación del Fondo: eje que permitirá el conocimiento de la normatividad del fondo, así como los objetivos y rubros de asignación de éste. Se considera un diagnóstico de actividades, elementos relevantes como el financiamiento y sus fuentes, así como su distribución.

b) Gestión del fondo: En este apartado, el municipio debe identificar los procesos claves, responsabilidades individuales para la gestión del fondo. En el mismo sentido, conocer si cuenta con documentación que sustente que las transferencias se hagan de acuerdo con lo programado, así como identificar si se ejecutan actividades para fortalecer las capacidades institucionales.

c) Rendición de cuentas y participación ciudadana: Los objetivos de esta sección radican en conocer los mecanismos de participación ciudadana, identificar la generación de indicadores, así como la documentación de transparencia y rendición de cuentas. Por último, localizar la evidencia para conocer los beneficiarios del recurso del fondo.

d) Orientación y medición de resultados: Para concluir con los criterios de evaluación, en este apartado se centran elementos fundamentales para la medición de resultados, sus avances, su cobertura, su priorización y si realmente las comunidades atendidas cuentan con un nivel de rezago social.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

4. En el PAE se contempla la evaluación del FISM y FORTAMUN del ejercicio 2025.

S. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

6. El OCEG será el encargado de realizar y coordinar la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2026.

V. CONTROL DE CAMBIOS EN EL PAE

I. El OCEG, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2026, respecto de:

a) Informará a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2026.
b) Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
c) Según sea el caso se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
d) Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.
Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

VI. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

I. Los sujetos evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante las revisiones que el OCEG realice en atención a las recomendaciones hechas al sujeto evaluado, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.

2. Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Transparencia, deberán difundir de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios de recursos federales, atendiendo lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecerla el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

VII. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA {ASM)

I. De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

2. Las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios de recursos de fondos federales, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM.

3. Las Dependencias y/o Entidades municipales podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones en los siguientes ámbitos:

a) Modificación de metas e indicadores
b) Modificación en las decisiones presupuestarias
e) Revisión de procedimientos
d) Mayor monitoreo y seguimiento
e) Adicionar actividades a los programas

4. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

5. La Tesorería Municipal y el OCEG gestionarán que las Dependencias y Entidades den seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025 hasta su conclusión.

6. El OCEG de acuerdo a sus atribuciones supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

CALENDARIO DE LA EVALUACION PAE 2026

No	Programa presupuestario/ Recursos Federales	Tipo de Evaluación	Fecha De Inicio	Fecha de Termino	Año
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios {FORTAMUN) 2025	Desempeño	10 Enero	04 de febrero	2026
2	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México {FISMUN·COMX) 2025	Desempeño	15 Enero	04 de febrero	2026

CALENDARIO DE EJECUCION AÑOS SUBSECUENTES PAE 2027

No	Programa presupuestario/ Recursos Federales	Tipo de Evaluación	Fecha De Inicio	Fecha de Termino	Año
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios {FORTAMUN) 2026	Desempeño	15-may	31 de octubre	2027
2	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México {FISMUN·COMX) 2026	Desempeño	15-may	31 de octubre	2027

El calendario de ejecución para años subsecuentes estará sujeto a cambios dependiendo de las circunstancias y prioridades del Gobierno Municipal.